

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

8433 *Decreto de 31 de marzo de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía Provincial de Barcelona a don Víctor Castells Domenech.*

En fecha 12 de marzo de 2026 la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona remitió a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado propuesta de nombramiento del Ilmo. Sr. Fiscal don Víctor Castells Domenech como Fiscal Delegado de Delitos contra la Administración Pública de dicha Fiscalía.

Hechos

Para cubrir el referido puesto la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona convocó la plaza de especialista, a fin de que esta pudiera ser interesada por los miembros de la plantilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, se presentaron dos solicitudes para optar a dicho cargo siendo propuesto el Ilmo. Sr. Fiscal don Víctor Castells Domenech al estimar su idoneidad para el cargo en atención a su experiencia en la materia y trayectoria profesional.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, en escrito de fecha 19 de marzo de 2026, emitió informe favorable al nombramiento propuesto.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona, efectuada en fecha 11 de marzo de 2026, en el Expediente Gubernativo número 54/2026, está suficientemente motivada y avala la idoneidad del Ilmo. Sr. Fiscal solicitante. Nada de ello impide reconocer los méritos concurrentes en el otro candidato y valorar el interés que demuestra al optar a una plaza cuya elección revela una particular motivación profesional.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar al Ilmo. Sr. Fiscal don Víctor Castells Domenech como Fiscal Delegado de Delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Notifíquese lo acordado a la Excma. Sra. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona, que trasladará copia del presente decreto al Ilmo. Sr. Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 31 de marzo de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.